

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con solicitud de reconocimiento de cesionarios. Para proveer.

Santiago de Cali, 27 de enero de 2022.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	181
Actuación:	Sucesión
Causantes:	Sara Levy de Mizrachi y Saúl Mizrachi Milhem
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00021 00
Providencia:	Cesión de derechos herenciales.

Se presenta por el señor DUBIAN FERNEY GIRALDO HOYOS y la sociedad ARISTAZ S.A.S., representada por el señor CARLOS ANTONIO ARISTIZABAL IDARRAGA, poder especial amplio y suficiente, al doctor WILLIAM GRAVEHORST MANZANO, para que actúa como su mandatario judicial, dentro del proceso de sucesión de los causantes SARA LEVY DE MIZRACHI Y SAUL MIZRACHI MILHEM, en virtud de la compra de los derechos que le pudieran corresponder a los herederos, TUNY MIZRACHI LEVY, DANIEL SADKA MIZRACHI LEVY, SALOMÓN MIZRACHI LEVY y RAQUEL DENIS MIZRACHI LEVY en su calidad de heredera y cesionaria de los derechos herenciales de DAVID MIZRACHI LEVY, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-0026030 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, el que hace parte del inventario y avalúos reportados con la demanda, en su partida segunda, transacción realizada mediante Escritura Pública No. 4.888 del 10 de diciembre de 2021, de la Notaria Sexta del Círculo de Santiago de Cali.

Conforme al poder, el apoderado judicial designado, solicita se reconozca a sus poderdantes, la calidad de cesionarios de los derechos herenciales que le pudieran corresponder a TUNY MIZRACHI LEVY, DANIEL SADKA MIZRACHI LEVY, SALOMÓN MIZRACHI LEVY y RAQUEL DENIS MIZRACHI LEVY en su calidad de heredera y cesionaria de los derechos herenciales de DAVID MIZRACHI LEVY.

Como se acreditó la calidad de abogado y la vigencia de su Tarjeta Profesional, se le reconocerá personería.

Conforme a lo señalado en el artículo 491 del Código General del Proceso, se ordenará el reconocimiento de los cesionarios.

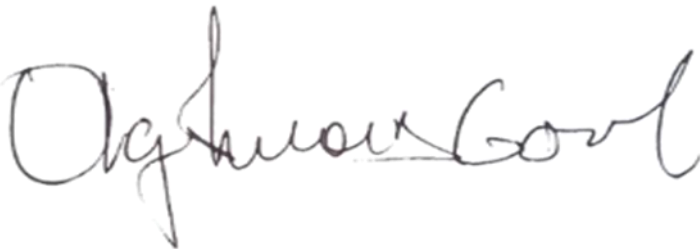
R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER al señor DUBIAN FERNEY GIRALDO HOYOS identificado con la C.C. No. 16.456.800 y la sociedad ARISTAZ S.A.S., representada por el señor CARLOS ANTONIO ARISTIZABAL IDARRAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.196.611, como cesionarios de todos los derechos herenciales que le pudieren corresponder a TUNY MIZRACHI LEVY, DANIEL SADKA MIZRACHI LEVY, SALOMÓN MIZRACHI LEVY y RAQUEL DENIS MIZRACHI LEVY, en su calidad de herederos reconocidos, de los causantes SARA LEVY DE MIZRACHI y SAUL MIZRACHI MILHEM, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-0026030 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, el que hace parte del inventario y avalúos aportado con la demanda, en su partida segunda, conforme a la transacción realizada mediante Escritura Pública No. 4.888 del 10 de diciembre de 2021, de la Notaría Sexta del Circulo de Santiago de Cali.

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor WILLIAM GRAVENHORST MANZANO, portador de la C.C. No. 14.956.564 y T.P. No. 15.214 del C.S.J., como apoderado judicial del señor DUBIAN FERNEY GIRALDO HOYOS identificado con la C.C. No. 16.456.800 y la sociedad ARISTAZ S.A.S., representada por el señor CARLOS ANTONIO ARISTIZABAL IDARRAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.196.611, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav